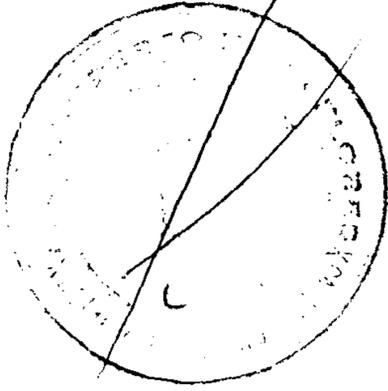




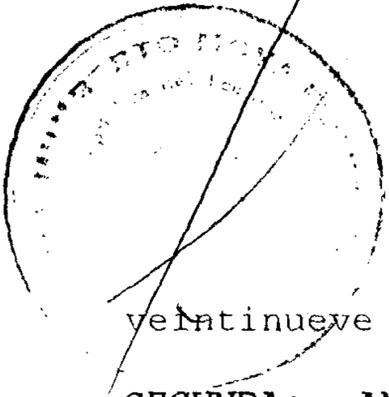
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
OTORGA LA COMPAÑÍA HUZIMA S.A.-----
CUANTIA: S/.700'000.000,00.----- (11)-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HUZIMA S.A., quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía HUZIMA S.A. conforme lo justifica con la nota de su nombramiento inscrito que acompaña, actuando además de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el

H



veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía HUZIMA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la Compañía aumentó su capital, reformó sus estatutos sociales, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el ~~trece~~ de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de HUZIMA S.A., en sesión efectuada en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad de votos Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía y Reformar sus Estatutos Sociales, con la determinación del capital autorizado de la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de Gerente General de la Compañía HUZIMA S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión efectuada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, declara lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos cincuenta millones de sucres, mediante la emisión de trescientos cincuenta mil nuevas

folio 70

60

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HUZIMA S.A. CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 dias del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, a las quince horas, en la oficinas ubicadas en la calles Tulcán 1017 y Luque, se reunen los accionistas de la Compañia, con la finalidad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, a saber: Señor Francisco Solà Medina por sus propios derechos, como propietario de dos mil quinientas acciones; señor Marcel Laniado Castro, por sus propios derechos como propietario de dos mil quinientas acciones; Por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital Social de la Compañia, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas de un mil sucres cada una. Los accionistas presentes son de nacionalidad Ecuatoriana. Los accionistas acuerdan por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias con el objeto de conocer y resolver el siguiente Orden del Día, sobre el cual también están de acuerdo unánimemente en tratar:-----

PRIMERO: Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañia.

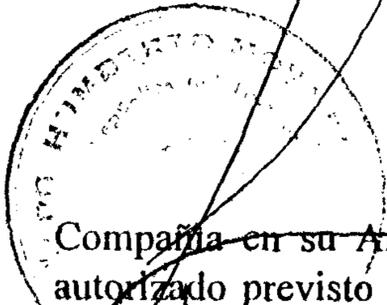
SEGUNDO: Reforma del Estatuto Social, con determinación del capital autorizado de la Compañia.

Preside la sesión el señor Marcel Laniado Castro y actúa como secretario el señor Francisco Solà Medina, Gerente General de la Compañia. Por secretaria se constata el Quórum reglamentario conforme a lo señalado en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañias, y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la Junta. Los accionistas acuerdan por unanimidad aprobar el Orden del Día y resuelven: 1.- Aumentar el Capital de la Compañia en la suma de Trescientos cincuenta millones de sucres, mediante la emisión de trescientas cincuenta mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, de tal modo que el nuevo Capital Suscrito sea la suma de Trescientos cincuenta y cinco millones de sucres, que el presente aumento será suscrito en proporción al número de acciones que tienen los accionistas en la Compañia, conforme al derecho de preferencia que les confiere el artículo 194 de la Ley de Compañias. Los accionistas en esta Junta General resuelven además que el pago de las nuevas acciones a suscribirse se lo efectúe en su totalidad, sin dejar ningún saldo a pagarse. Que el presente aumento, esto es la suma de trescientos cincuenta millones de sucres, será pagado de la cuenta aportes para futuros aumentos de capital. Que las nuevas acciones que se emiten serán suscritas por los accionistas conforme el siguiente cuadro : El accionista, señor Marcel Laniado Castro, suscribe ciento setenta y cinco mil acciones y los paga en el ciento por ciento de su valor, esto es la suma de ciento setenta y cinco millones de sucres; el accionista, señor Francisco Solà Medina, suscribe ciento setenta y cinco mil acciones y las paga con el ciento por ciento de su valor, esto es la suma de ciento setenta y cinco millones de sucres. En relación al pago de las nuevas acciones, este se efectuará, tomando los valores de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones en un ciento por ciento de su valor. Que como consecuencia del aumento de capital se reforma el estatuto social de la

Se acuerda suscribir 350 mil acciones segun acuerdo

350
51

100%

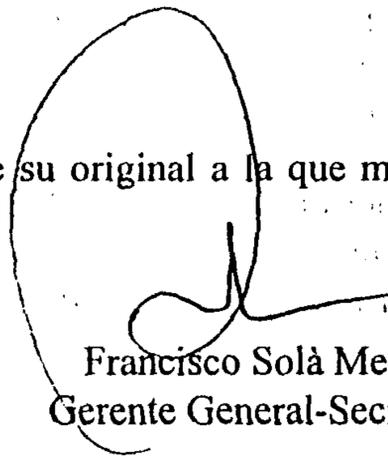


2001

Compañía en su Artículo Quinto y se somete la Compañía a la modalidad del capital autorizado previsto en la Ley. Los accionistas acuerdan por unanimidad que la sociedad cuente con un capital suscrito de trescientos cincuenta y cinco millones de sucres y con un capital autorizado de setecientos millones, que en virtud de lo acordado se reforma el artículo quinto de la Compañía en los siguientes términos: "Artículo: Quinto: CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de setecientos millones de sucres, dividido en setecientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la setecientos mil inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la Compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el estatuto social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital, como la suscripción, forma de pago, y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado. Por capital pagado se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la Sociedad, no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el estatuto social, y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de trescientos cincuenta y cinco millones de sucres, divididos en trescientos cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la trescientos cincuenta y cinco mil inclusive".-----

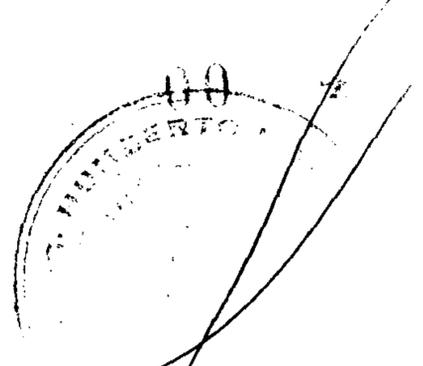
Los presentes declaran bajo juramento que el aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos antes descrito, efectivamente se ha realizado y consta así en los libros contables y sociales de la Compañía a los cuales se remiten en caso necesario, autorizando al Gerente General de la Compañía para que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los presentes acuerdos. No habiendo otro asunto que tratar, por secretaría se procede a la elaboración del acta, una vez hecho, se reinstala la Junta con los mismos asistentes que al inicio, dándose lectura al acta la que es aprobada por unanimidad de los accionistas concurrentes, sin ningún tipo de modificaciones que hacerle, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida y la levanta, siendo las diecisiete horas. F) Marcel Laniado Castro- Presidente-Accionista; F) Francisco Solà Medina-Gerente General-Secretario-Accionista.

Certifico: que el Acta que antecede es fiel copia de su original a la que me remitiere en caso de ser necesario.


Francisco Solà Medina
Gerente General-Secretario

Guayaquil, 27 de Enero de 1977

Señor
FRANCISCO SOLA MEDINA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía HUZIMA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad lo reeligió para el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo de dos años.

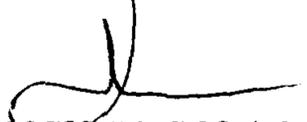
Como GERENTE GENERAL ejercerá indistintamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

HUZIMA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el 8 de agosto de 1991, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas, el 17 de septiembre de 1991.

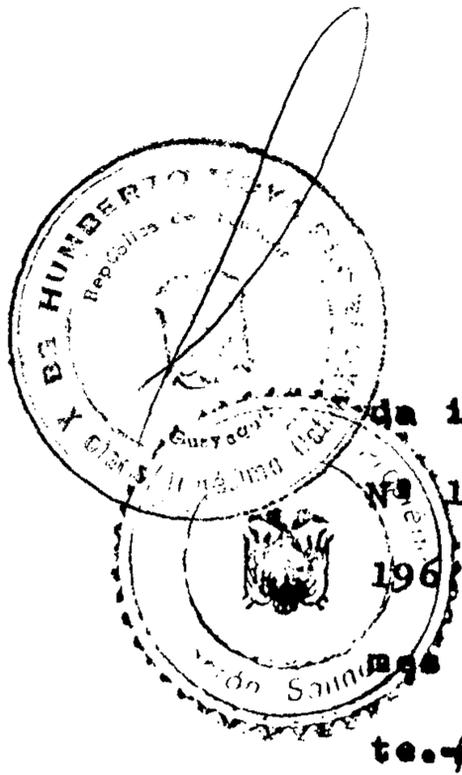
Muy atentamente,


MARCEL LANIADO CASTRO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Guayaquil, 27 de Enero 1977


FRANCISCO SOLA MEDINA

Que-



...da inscrito el nombramiento que antecede con el
Nº 14 del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº
196 del Repertorio. - Salinas, a los trece días del
mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

[Handwritten signature]
Abg. Luis Gabriel Pallasca
Registrador de Propiedad
CANTÓN SALINAS

1990
1990

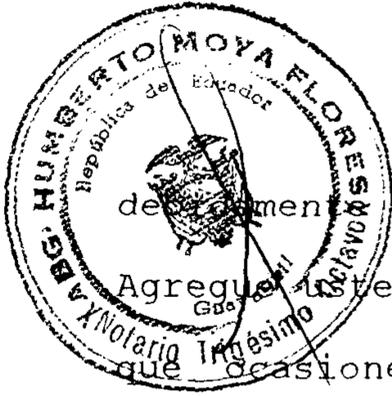


MOYA FLORES
ARIO



aciones de un mil sucres cada una. **SEGUNDO:** Que el presente Aumento de Capital, es íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía en la forma establecida de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora a la presente escritura pública para que forme parte integrante como documento habilitante. **TERCERO:** Que se fija el capital autorizado para la Compañía, en la suma de setecientos millones de sucres. **CUARTO:** Como consecuencia del Aumento de Capital de la compañía, se Reforma el Estatuto en su artículo quinto conforme a los términos del Acta de Junta General que se incorpora. **CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de Representante Legal de la Compañía HUZIMA S.A.-----, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Resolución noventa y tres guión uno guión uno guión tres guión cero cero uno uno del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete se encuentra íntegramente suscrito, el mismo que es pagado en numerario, mediante los valores tomados de la cuenta Aportes para futuras Capitalizaciones, con lo cual se acredita la correcta integración del capital.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora para que formen parte íntegramente de la presente escritura, los siguientes documentos: **A)** Copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete. **B)** Nombramiento



de [redacted] inscrito del Gerente General de la Compañía.
Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Julio Cesar Rumbea Campozano.- Registro número.- Cuatro mil quinientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Do y fe.-

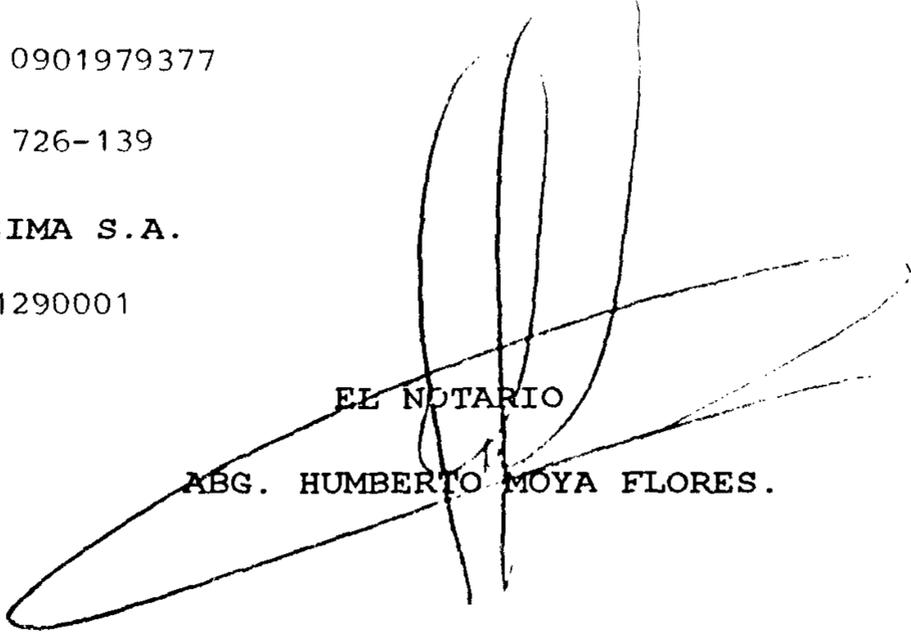

FRANCISCO SOLA MEDINA

Céd. U. No. 0901979377

Cert. Vot. 726-139

COMPAÑÍA HUZIMA S.A.

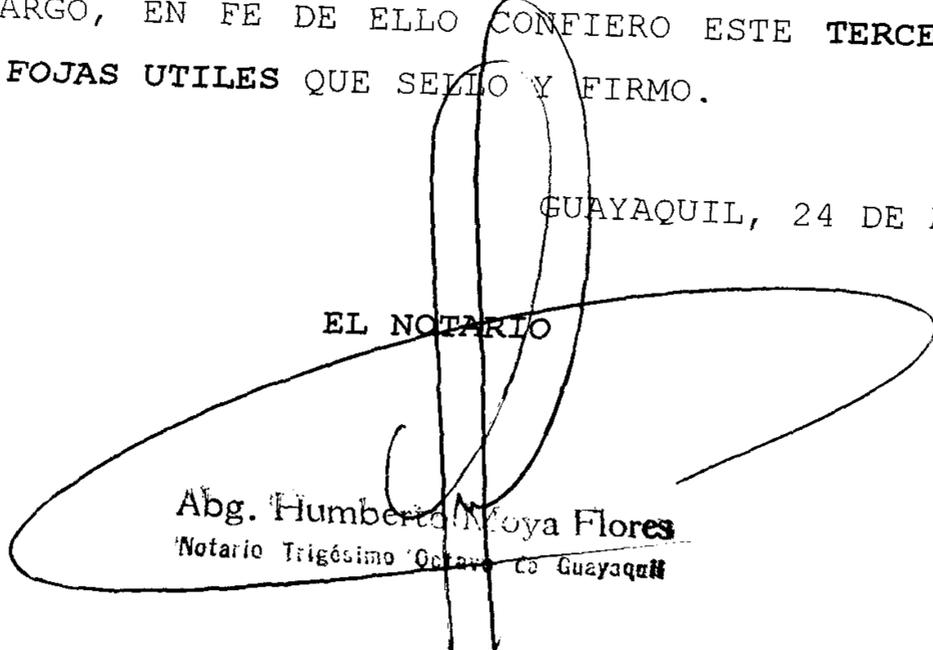
RUC. 0991171290001


EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DE 1997


EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

17

1 ~~ESTADO~~ ~~que~~ ~~el~~ ~~AUMENTO~~ ~~DE~~ ~~CAPITAL~~ ~~Y~~ ~~REFORMA~~ ~~DE~~ ~~LOS~~

2 ~~ARTICULOS~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Compañía~~ ~~a~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~refiere~~ ~~esta~~ ~~Escritura~~

3 ~~se~~ ~~tomó~~ ~~nota~~ ~~el~~ ~~marzo~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Constitución~~ ~~que~~ ~~obra~~

4 ~~con~~ ~~el~~ ~~Nº~~ ~~111~~ ~~del~~ ~~registro~~ ~~mercantil~~ ~~el~~ ~~día~~ ~~veinte~~ ~~de~~

5 ~~septiembre~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~uno~~ ~~en~~ ~~Salinas,~~

6 ~~a~~ ~~los~~ ~~trece~~ ~~entres~~ ~~días~~ ~~de~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Junio~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~

7 ~~noventa~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~en~~ ~~testato~~ ~~el~~ ~~trece~~ ~~de~~ ~~NO~~ ~~valen~~

8 *Abg. Juan Calvo Pallerón*
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS

10 ~~que~~ ~~se~~ ~~inscribió~~ ~~el~~ ~~AUMENTO~~ ~~DE~~ ~~CAPITAL~~ ~~Y~~ ~~REFORMA~~ ~~DE~~ ~~ESTOS~~

11 ~~ARTICULOS~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Compañía~~ ~~a~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~refiere~~ ~~esta~~ ~~Escritura~~

12 ~~de~~ ~~conformidad~~ ~~con~~ ~~la~~ ~~resolución~~ ~~Nº~~ ~~97-2-1-1-6661915~~

13 ~~de~~ ~~16~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~en~~

14 ~~el~~ ~~Nº~~ ~~63~~ ~~del~~ ~~registro~~ ~~mercantil~~ ~~y~~ ~~anotado~~ ~~bajo~~ ~~el~~ ~~Nº~~ ~~912~~

15 ~~del~~ ~~repositorio~~ ~~en~~ ~~Salinas~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~cuatorce~~ ~~días~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~

16 ~~Junio~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~en~~

17 *Abg. Juan Calvo Pallerón*
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS

19 ~~ESTADO~~ ~~que~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~fecha~~ ~~se~~ ~~ha~~ ~~archivado~~ ~~una~~ ~~co-~~

20 ~~pia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Escritura~~ ~~, en~~ ~~cumplimiento~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~disposición~~

21 ~~del~~ ~~señor~~ ~~Presidente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~República~~ ~~, por~~ ~~Decreto~~ ~~Nº~~

22 ~~933~~ ~~del~~ ~~veintidós~~ ~~de~~ ~~Agosto~~ ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~setenta~~

23 ~~y~~ ~~cinco~~ ~~en~~ ~~Salinas~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~cuatorce~~ ~~días~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~Junio~~

24 ~~de~~ ~~mil~~ ~~novecientos~~ ~~noventa~~ ~~y~~ ~~siete~~ ~~en~~

25 *Abg. Juan Calvo Pallerón*
 Registrador de Propiedad
 CANTÓN SALINAS



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL
ART. 2 DE LA RESOLUCION 97-2-1-1-0001915 DEL INTENDENTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE MAYO
DE 1997, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA HUZIMA S.A.



GUAYAQUIL, 23 DE MAYO DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil